

# Mendoza reglamentó el cultivo de cannabis para uso medicinal y suma la actividad a la matriz productiva

2 marzo, 2021



La provincia es la primera en sancionar una ley que involucra los aspectos económicos y que además entiende el encadenamiento productivo en pos de la salud humana. Según Alberto Fernández, la Nación próximamente seguirá los pasos de Mendoza.

Quedó publicado en el Boletín Oficial el decreto que reglamenta el cultivo de cannabis para uso medicinal. Con la firma del gobernador Rodolfo Suarez la provincia sumará la actividad a la matriz productiva respetando los protocolos sanitarios y en un marco de seguridad jurídica.

De esta manera, Mendoza se transformó en la primera en sancionar una ley que involucra los aspectos económicos y que además entiende el encadenamiento productivo en pos de la salud humana. Incluso la Provincia ya contaba con una Ley pionera en el país, la N°8962 que permitía el uso medicinal de derivados del cannabis para pacientes con epilepsia refractaria.

Desde hacía tiempo, el Gobierno de Mendoza venía trabajando en la investigación, regulación, control y funcionamiento productivo del cannabis medicinal. Fue en diciembre del 2020 cuando la Legislatura provincial adhirió a la Ley 27350, que permite la investigación médica y científica, el uso y el cultivo de la planta y sus derivados.

Según Alberto Fernández, la Nación próximamente seguirá los pasos de Mendoza. El presidente aseguró que impulsará una ley de cultivo de cannabis “para uso medicinal e industrial” durante la apertura de Sesiones Ordinarias en el Congreso.

### **Los beneficios de esta Ley**

Los cannabinoídes tienen propiedades medicinales, lo que permite tratar dolencias como cáncer, epilepsia, glaucoma, esclerosis múltiple, fibromialgia y dolor crónico, entre otros que están en investigación. Hasta ahora, quienes tenían la necesidad de acceder a este producto como paliativo o tratamiento estaban obligados a ingresar a un mercado que no garantizaba la calidad medicinal y la composición del producto.

Por eso, la reglamentación de esta ley tiene un doble beneficio en la provincia. Por un lado, diversifica la actividad productiva de Mendoza, con una industria ligada a la agricultura que mueve inversiones y genera empleo en países vecinos como Chile o Uruguay; y por el otro da acceso legal, seguro y controlado a los mendocinos que necesitan los derivados del cannabis.

## **Autoridad de Control**

El Ministerio de Economía y Energía contará con la Unidad de Control de Cannabis con fines medicinales, terapéuticos y/o científicos con facultades resolutorias y capacidad de dictar protocolos, instructivos y normas de actuación obligatorias.

De esta forma, regulará, de manera sistémica e integral, los proyectos productivos, teniendo facultades de fiscalización y sanción, siendo la autoridad de aplicación en caso de incumplimientos.

Esta Unidad de Control operará de manera coordinada con otros órganos del Estado Provincial, administrando el seguimiento de proyectos y definiendo el alcance de los programas de promoción de cultivo, producción, estudios e investigaciones sobre calidad y uso de esta planta y sus derivados.

El Ministerio de Economía y Energía también estará a cargo de determinar los protocolos y manuales de procedimiento para mantener la trazabilidad y el control de los puntos críticos en la cadena de valor: desde la importación de semillas hasta el destino final de la producción, con el objetivo de asegurar la calidad de los procesos y la salud de las personas.

*Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza*